LPN Nº 04/15

ID. 291.395.-

CONTRATO N° 35/2015

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **R & M SERVICIOS – Transporte & Turismo** con R.U.C. 3785826-2, domiciliada en Av. Gral. Santos N° 667 -, Teléfax: (021) 233-515 , representada para éste acto por el Señor **RICARDO FABIAN ULIAMBRE BRÍTEZ**, en calidad de Propietario de la firma **R & M SERVICIOS – Transporte & Turismo** con Cédula de Identidad N° 3.785.826, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS **PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS 2015" – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS 2015" – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	06	3	0	280	30	34	99	700.000.000.-

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, FF 10 y 30 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 291.395

LPN Nº 04/15 **ID. 291.395.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2015 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – JUEGOS ESCOLARES SUDAMERICANOS 2015" – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM"**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1047/15.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 3: SERVICIO DE TRASLADO						
Ítem Nº	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	78111808-002	El servicio de alquiler de Vehículo tipo Mini Van	Unidad	Evento	1	1.650.000
2	78111808-002	El servicio de alquiler de minibús.	Unidad	Evento	1	3.300.000
3	78111808-003	El servicio de alquiler de colectivo para 40 personas.	Unidad	Evento	1	4.400.000
TOTAL:						9.350.000
Monto Mínimo: 350.000.000.- (Trescientos cincuenta millones)						
Monto Máximo: 700.000.000 - (Setecientos millones)						

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a las especificaciones de los suministros requeridos en el PBC en el predio de la Secretaría Nacional de Deportes (SND).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

El valor de la Garantía de Anticipo, es de 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo otorgado.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: deberá ser emitida en los términos del formulario de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI del PBC.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 60 días calendarios luego de finalizado el contrato, siempre que se haya ejecutado en forma satisfactoria.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Secretaría Nacional de Deportes (SND), supervisará los servicios realizados a través del Departamento de Administración del Contrato dependiente de la Dirección General de Desarrollo Deportivo de la SND, el cual elevará su informe para el pago respectivo, si los servicios fueron ejecutados conforme a las especificaciones y las frecuencias establecidas en este Pliego. Los pagos serán realizados por mes de servicio vencido conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

LPN Nº 04/15 **ID. 291.395.-**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 días del mes de Setiembre del año 2015.

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 232 515

RICARDO FABIAN ULIAMBRE BRÍTEZ
Propietario, M & R SERVICIOS
PROVEEDOR

DON VÍCTOR M. PECCI BALART
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE